



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Convocatoria

EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN PNPC 2019

“Las Humanidades, las Ciencias y las Tecnologías las hacemos entre todas y todos”

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, 42 y 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, fracción XXVIII, apartado C de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en el Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación Pública, y con base en el Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado presenciales del Programa Nacional de Posgrados de Calidad

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior Autónomas, Públicas y Privadas, así como a los Centros e Institutos de Investigación (IES-CII) a presentar solicitudes tanto de orientación profesional y de investigación para renovar la acreditación de los programas que, por término de vigencia o recomendación de los Comités de Pares Académicos, según el anexo D-2019, en los niveles de Desarrollo, Consolidado y Competencia Internacional, del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Los programas que apliquen a la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado de las instituciones de educación superior y centros e institutos públicos de investigación, con el fin de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad que den sustento al incremento de las

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700

www.conacyt.gob.mx



capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas del país; así como para promover la internacionalización del posgrado nacional y la cooperación interinstitucional.

Garantizar y fortalecer la calidad, pertinencia y productividad académica propia de los programas de posgrado vigentes en el Padrón del PNPC; con el fin de determinar su desarrollo, evolución, capacidad humanística, científica y tecnológica a lo largo de la vigencia otorgada por el Consejo Nacional de Posgrado (CNP).

2. ELEGIBILIDAD

Programas registrados en el Padrón del PNPC que por término de vigencia o recomendación de los Comités de Pares Académicos deben ser evaluados, los programas seleccionados serán publicados en el Anexo D-2019, en la sección de anexos del apartado de Convocatorias PNPC.

3. CAMPOS DE ORIENTACIÓN

Los campos de orientación de los programas académicos de posgrado dentro del PNPC son:

3.1 Programas con Orientación Profesional: Son los posgrados de especialidad, de maestría o de doctorado que respondan a las necesidades de los diversos sectores de la sociedad; deberán ser ampliamente justificados y dando cumplimiento a los siguientes puntos:

- Proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con alta capacidad para el ejercicio profesional.
- Realizar estancias en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).
- La duración de estas estancias estará enmarcada en el plan de estudios y representará alrededor del 25% del tiempo total

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



de la formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de 6 meses.

- Los programas con orientación profesional deberán contar con una fuerte vinculación con los sectores de la sociedad para los que fueron creados.

3.2 Programas con Orientación a la Investigación: El posgrado con orientación a la investigación es una formación que le permite al estudiante iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor o investigador de su área; su trabajo de investigación genera conocimiento nuevo con la calidad y el valor suficiente para ser aceptado por sus pares para presentarse y/o publicarse en los foros y revistas internacionales de su especialidad o bien para la solución de problemas de los sectores de la sociedad con un enfoque multidisciplinario.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Las instituciones de educación superior y los centros e institutos públicos de investigación podrán solicitar la renovación de programas en el PNPC, en los siguientes niveles:

a) En Desarrollo

Son programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del marco de referencia del PNPC, con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo.

b) Consolidado

Además de lo señalado en el punto anterior, los programas consolidados deberán tener reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad y con al menos 3 generaciones de estudiantes egresados.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



c) Competencia internacional

Además de los dos puntos anteriores, los programas de competencia internacional, deberán tener colaboraciones en el ámbito internacional a través de convenios que incluyen la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y con al menos 5 generaciones de estudiantes egresados.

5. PRESENTACION DE LA SOLICITUD

5.1 Los coordinadores de los programas deberán capturar, revisar y actualizar la información estadística, desarrollar la de auto-evaluación, y dar atención a las recomendaciones y los juicios de valor emitidos por el comité de pares en su última evaluación, en la Plataforma Tecnológica del PNPC.

5.2 El acceso a la Plataforma para la captura de las solicitudes se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/pnpc>

5.3 Las instituciones participantes deberán tener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia del registro del programa en el PNPC.

5.4 Los documentos de los medios de verificación se enviarán, a través de la plataforma tecnológica del PNPC en el apartado de Medios de Verificación. Para cada rubro los coordinadores de los programas podrán adjuntar los archivos que consideren necesarios en formato PDF de hasta 5MB (en el caso de que un archivo supere el tamaño sugerido deberá seccionarlo); además, se entregarán en USB y deberán ser organizados en carpetas de acuerdo al apartado de Medios de Verificación de la plataforma del PNPC.

Los medios de verificación que no se ubiquen en el apartado que corresponda, no podrán ser considerados para la evaluación.

5.5 La información base para la evaluación de los programas será la

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



contenida en la Plataforma Tecnológica del PNPC y los Medios de Verificación entregados al cierre de la Convocatoria; los cuales se utilizarán únicamente para el proceso de la evaluación y una vez publicados los resultados finales, serán eliminados de la plataforma del PNPC.

- 5.6** Los programas de posgrado que ofrecen las instituciones y que soliciten su renovación o cambio de nivel en el PNPC, en cualquiera de sus niveles y orientaciones, atenderán las disposiciones del Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado Presenciales (Versión 6), el instrumento de Seguimiento y Renovación y de los anexos de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT.
- 5.7** Para los programas interinstitucionales, multisede y multidependencia, las instituciones / sedes / dependencias participantes cumplirán los requisitos establecidos en el Anexo B.
- 5.8** La Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria para su registro.
- 5.9** Sólo se recibirán solicitudes de los programas que hayan realizado el pre-registro en la Plataforma Tecnológica del PNPC en tiempo y forma.
- 5.10** Para garantizar la asistencia técnica en el uso de la Plataforma Tecnológica del PNPC, se recomienda solicitarla con debida anticipación a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 5.11** El registro de solicitudes y la entrega de los medios de verificación para los programas de renovación y cambio de nivel, se realizará en las oficinas del CONACYT en la Ciudad de México, con previa cita.



6. COMPROMISOS DE LOS PROGRAMAS

- Cumplir con los lineamientos y criterios de calidad descritos en el Marco de referencia y Anexo A correspondiente al grado, nivel y orientación del programa, publicados en la página electrónica del CONACYT, en la sección del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en el apartado de Convocatoria, avisos y resultados.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento de información y/o documentación solicitado por el CONACYT.
- Mantener actualizada la información estadística de la Plataforma Tecnológica del PNPC.

7. COMPROMISOS DEL CONACYT

- Convocar al Comité de Renovación conformado por expertos en las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) que aborda el programa.
- Dar acceso al Comité de Pares a la información derivada del último proceso de evaluación.
- Proporcionar el dictamen final de la evaluación de renovación, una vez aprobado por el CNP.

Los resultados dictaminados por el CNP de la evaluación de renovación son inapelables y de imperativa observancia y ejecución.

8. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ

Es obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

La veracidad de la información recibida, así como la proporcionada en la Plataforma Tecnológica del PNPC, es responsabilidad de la Institución y de uso exclusivo para el proceso de evaluación.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



9. CONSIDERACIONES GENERALES

El CONACYT es respetuoso de la autonomía y gestión interna de las Instituciones Educativas o Centros de Investigación; no obstante, la pertenencia al Programa Nacional de Posgrados de Calidad se basa en la aceptación de los principios de ética en la investigación, conforme a los principios de integridad científica, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica del CONACYT, el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del CONACYT, en las Convocatorias emitidas por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad y su Código de Buenas Prácticas, además de las disposiciones que este Consejo emita.

Los representantes institucionales, así como los Coordinadores de posgrado aceptan la cultura de la evaluación continua, los términos y las bases de la presente Convocatoria, donde se comprometen a cumplir con los lineamientos, marcos y todos los documentos que de ellos deriven, proporcionando información veraz y oportuna. En caso de existir desacuerdo con las disposiciones emitidas por el PNPC, deberán dar aviso a los interesados y ajustarse a lo establecido en las leyes y reglamentos del CONACYT y demás disposiciones aplicables.

La institución se compromete a presentar información verídica del programa de posgrado y a la actualización completa, permanente y sistemática de la misma por parte del/la coordinador/a del programa para su ingreso y/o seguimiento en el PNPC.

En caso de proporcionar información no verídica o de hacer uso indebido de la acreditación (ej. Postulación de becarios/as en instituciones, sedes o dependencias no aprobadas en el PNPC) se revocará la acreditación del Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

10. OTRAS CONDICIONES

Con el objetivo de atender las disposiciones del Gobierno Federal en

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700

www.conacyt.gob.mx



materia de transparencia y de acceso a la información pública, la información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria será considerada como pública en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales serán tratados con base en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Aquella información que pretenda ser clasificada, deberá ser expresamente identificada por las IES-CII.

11. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación o asunto no previsto en ésta, será resuelta por el CNP, de acuerdo al Convenio de Colaboración SEP-CONACYT. términos de su normatividad vigente.

12. CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Para las solicitudes de renovación el periodo para la recepción de solicitudes será conforme al siguiente calendario:

Solicitudes de renovación según el anexo D-2019 de programas de posgrado que refrendan su registro en el PNPC	
Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	9 de octubre de 2019
Pre-registro de solicitudes en la plataforma	2 al 6 de diciembre de 2019 hasta las 18:00 hora del centro
Registro de solicitudes de renovación según el anexo D-2019 y recepción de información (medios de verificación) en las instalaciones del CONACYT	De acuerdo al calendario de recepción



Retroalimentación de solicitudes	5 días hábiles posteriores al pre-registro.
Publicación del calendario de entrevistas	14 de enero de 2020
Evaluación Plenaria	Del 3 de febrero al 27 de marzo
Publicación de resultados	abril de 2020
Recepción de réplicas	10 días hábiles después de la publicación de resultados en la Plataforma Tecnológica del PNPC.
Evaluación plenaria de réplicas	18 al 21 de mayo de 2020
Publicación de resultados de réplicas	18 de junio

13. PROCESO DE EVALUACIÓN

13.1 Las pre-evaluaciones y la evaluación plenaria de los programas estará a cargo de Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en el Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento del Programas de Posgrado en la modalidad que le corresponda y los Anexos que acompañan a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la Plataforma Tecnológica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.

13.2 Por principio de equidad, durante el proceso de evaluación plenaria y la entrevista, los coordinadores académicos de los programas, o sus representantes institucionales, no podrán presentar información adicional después de la entrega de medios de verificación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



- 13.3** Se realizará una entrevista del Comité de Pares con el Coordinador Académico del programa. Esta entrevista tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.
- 13.4** Los Comités de Pares emitirán su recomendación al CNP, que es la máxima instancia para dictaminar y aprobar los resultados del proceso de evaluación del PNPC.
- 13.5** Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, en la sección del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en el apartado de Convocatoria, avisos y resultados.
- 13.6** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, los miembros de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 13.7** Los programas no aprobados tendrán derecho a presentar una réplica en el plazo señalado en el numeral 6 de esta convocatoria, en un formato libre que no exceda las 10 cuartillas. Por equidad con los demás programas no se recibirán nuevas evidencias.
- 13.8** Los programas aprobados que no obtuvieron el nivel solicitado podrán presentar una nueva solicitud cuando esté vigente una convocatoria, una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares aportando, además, los medios de verificación pertinentes.

Las decisiones del CNP serán definitivas e inapelables.

14. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de contar con problemas técnicos con la Plataforma Tecnológica del PNPC para la captura de la solicitud, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico del CONACYT al correo electrónico: cst@conacyt.mx o al teléfono (55) 53 22 77 08 y al 01 800 800 8649; de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado al correo electrónico: posgrado@conacyt.mx o al teléfono (55) 5322 7700 extensión 1605 y 1601, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Contactos en CONACYT

Oficinas centrales del CONACYT

Dirección de Posgrado

posgrado@conacyt.mx

Tel. 53227700

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. piso.

Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Emitida en la Ciudad de México, el 9 de octubre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700

www.conacyt.gob.mx